

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer
Lebrija, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Martha Cecilia Sánchez Castellano
Secretaria.



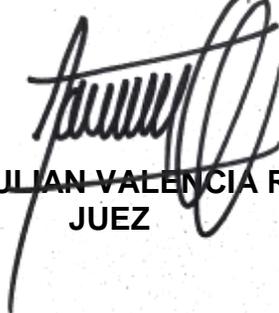
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Apruébese la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, por no haber sido objetada por las partes y estar conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

En firme este auto hágase entrega de los títulos existentes a la apoderada de la parte demandante hasta la concurrencia de la liquidación del crédito

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrei Julian Valencia Rojas".

**ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ**